



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

AVG  
Expte. N° 1414-442/2021.-

**DECRETO N° 3975 MS.-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2021

**VISTO:**

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita se otorgue Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal de su dependencia, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.); y

**CONSIDERANDO:**

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad aconsejando otorgar Licencia Excepcional a los funcionarios policiales nominados, por haber alcanzado una antigüedad de veinte (20) años ininterrumpidos en la institución policial, según el artículo 25° inc. f) del R.R.L.P.;

Que, mediante Resolución N° 510-DP/16 convalidado por Decreto N° 2500-MS/16, el Sargento Gámez Víctor Ariel Gustavo ascendió al grado de Sargento Primero, a partir del 01-01-2016;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Concédase sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que a continuación se nomina, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.):

01 Comisario Inspector	SURUGUAY GABRIEL ARTURO	LEG. 13.718
02 Comisario	VALDEZ BEATRIZ EUGENIA	LEG. 13.719
03 Comisario	BRACAMONTE FABIOLA ANDREA RAMONA	LEG. 13.728
04 Sargento Ayudante	RODRIGUEZ CIRILO SILVESTRE	LEG. 13.393
05 Sargento Ayudante	CORDERO ROBERTO CESAR	LEG. 13.516
06 Sargento Ayudante	SEGOVIA HECTOR HORACIO	LEG. 13.540
07 Sargento Ayudante	FERNANDEZ JUAN JOSE	LEG. 13.555
08 Sargento Ayudante	CANCHI JACINTO ROQUE	LEG. 13.586
09 Sargento Ayudante	CAMINO LEOPOLDO	LEG. 13.750
10 Sargento Ayudante	BARCONTE WALTER RUBEN	LEG. 13.400
11 Sargento Primero	GAMEZ VICTOR ARIEL GUSTAVO	LEG. 13.845

**ARTICULO 2°:** Por Policía de la Provincia, notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

**ARTICULO 3°:** Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase a la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

*[Firma]*  
Dr. ERNESTO SUAREZ TORO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad



*[Firma]*  
C/zn. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR